

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2004/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los instrumentos de medida ⁽¹⁾

[Publicación de las referencias a los documentos normativos elaborados por la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) y de la lista de las partes de los mismos correspondientes a los requisitos esenciales (de conformidad con el artículo 16, apartado 1, de la Directiva)]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2014/C 443/01)

MI-007: Taxímetros

en relación con:

OIML R 21, edición de 2007

Notas:

La columna «Observaciones» indica la conformidad entre el documento OIML R 21 y el requisito pertinente de la Directiva 2004/22/CE.

La indicación «Cubierto» indica que:

- el requisito del documento OIML R 21 es idéntico al de la Directiva 2004/22/CE, o bien que
- el requisito del documento OIML R 21 es más estricto que el de la Directiva 2004/22/CE, o bien que
- la totalidad del requisito del documento OIML R 21 cumple los requisitos de la Directiva 2004/22/CE (incluso cuando la Directiva 2004/22/CE permite otras alternativas).
- En el caso de que el requisito no quede plenamente cubierto, se ofrece una breve explicación de qué es lo que queda cubierto.

La indicación «No cubierto» significa que el requisito de la Directiva 2004/22/CE o bien no es compatible con el requisito pertinente del documento OIML R 21 o bien no está incluido en el documento OIML R 21.

La indicación «No aplicable» significa que el requisito del anexo I de la Directiva 2004/22/CE no se aplica a los taxímetros.

Requisitos esenciales de la Directiva sobre instrumentos de medida	OIML R 21, edición de 2007	Observaciones
--	----------------------------	---------------

ANEXO 1

1.1	2.4.5.4; 2.5.5	Cubierto
1.2	A.5.4.5	Cubierto
1.3	3.5.2	Cubierto
1.3.1	3.5.1; 5.1.2	Cubierto

(¹) DO L 135 de 30.4.2004, p. 1.

Requisitos esenciales de la Directiva sobre instrumentos de medida		OIML R 21, edición de 2007	Observaciones
1.3.2 a)			
M1:			No aplicable
M2:			No aplicable
M3:		A.5.4.4	Cubierto
1.3.2 b)			Cubierto
1.3.3 a)			
E1			No aplicable
E2			No aplicable
E3	1ª frase	A.5.4.3; A.5.4.5; A.5.4.6; A.5.4.7	Cubierto a condición de que se utilice la intensidad de campo de 24 V/m
	2ª frase, 1er guión	A.5.4.3.2	Cubierto
	2ª frase, 2º guión		Cubierto a condición de que se utilice el ensayo B, pérdida de carga, con arreglo a la norma ISO 16750-2:2010(E)
1.3.3 b)		Anexo A	Cubierto
1.3.4		Anexo A	Cubierto
1.4			
1.4.1		A.5.1	Cubierto
1.4.2		5.1.2	Cubierto
2		7.5	Cubierto
3		5.2.6	Cubierto
4			No aplicable
5		4.1	Cubierto
6		3.3	Cubierto
7			
7.1		4.2.1	Cubierto
7.2		4.1; 4.9.1	Cubierto
7.3			No aplicable
7.4			No aplicable
7.5		4.1	Cubierto
7.6		4.2.3; 4.11	Cubierto cuando el procedimiento de ensayo se incluya en el manual de funcionamiento

Requisitos esenciales de la Directiva sobre instrumentos de medida	OIML R 21, edición de 2007	Observaciones
8		
8.1	5.2.3.2	Cubierto
8.2	4.2.5	Cubierto
8.3	4.11.2.	Cubierto
8.4	4.10	Cubierto
8.5		No aplicable
9		
9.1	4.12; 4.12.1	Cubierto
9.2		No aplicable
9.3		No cubierto
9.4		No aplicable
9.5		No aplicable
9.6		No aplicable
9.7	3.4; 4.9.1	Cubierto
9.8	4.12.2	Cubierto
10		
10.1	4.9.1	Cubierto
10.2	4.9.1	Cubierto
10.3	4.9.2	Cubierto
10.4	4.9.1	Cubierto
10.5		No aplicable
11		
11.1		No aplicable
11.2		No aplicable
12	4.2.3	Cubierto
ANEXO MI-007		
Definiciones		
Taxímetro	2.1.1	Cubierto
Importe del servicio	2.3.1.1	Cubierto

Requisitos esenciales de la Directiva sobre instrumentos de medida	OIML R 21, edición de 2007	Observaciones
Velocidad del cambio de arrastre	2.3.1.2	Cubierto
Modo normal de cálculo S (aplicación de una tarifa única)	2.3.1.3.1	Cubierto
Modo normal de cálculo D (aplicación de una tarifa doble)	2.3.1.3.2	Cubierto
Posición de funcionamiento	2.3.3; 2.3.3.1; 2.3.3.2; 2.3.3.3	Cubierto
1	3.1	Cubierto
2	2.3.3.2; 2.3.3.3; 3.1	Cubierto
3	4.3	Cubierto
4	5.2.3; 4.2.2	Cubierto
5	4.2.3; 4.2.5	Cubierto
6.1	A.5.4.4	Cubierto
6.2	3.5.1; 3.5.2	Cubierto
7	3.2.1.1	Cubierto
8		
8.1	Véase la respuesta al anexo I, punto 1.3.3	Cubierto
8.2	5.1.3	Cubierto
9	5.2.5	Cubierto
10	3.1	Cubierto
11	4.5.3.b)	Cubierto
12	4.5.4	Cubierto
13	4.9.1	Cubierto
14.1	4.2.4	Cubierto
14.2	4.2.5	Cubierto cuando el punto 4.2.5.i del documento OIML R 21:2007 sea obligatorio
14.3	Véase la respuesta al anexo 1, punto 8.3	Cubierto
15.1	4.7	Cubierto
15.2	4.7	Cubierto
15.3	4.9.1	Cubierto
16	4.8	Cubierto
17	4.1; 4.14.1	Cubierto

Requisitos esenciales de la Directiva sobre instrumentos de medida	OIML R 21, edición de 2007	Observaciones
18	5.2.4; 3.2.1.1	Cubierto
19	4.14.1; 4.2.1	Cubierto
20	4.2.1	Cubierto
21	3.3	Cubierto
22	3.7	Cubierto
23	3.4	Cubierto